

COMITÉ DIRECTIVO EXTRAORDINARIO DEL FONDO DE ENERGÍAS NO CONVENCIONALES Y GESTIÓN EFICIENTE DE LA ENERGÍA - FENOG.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1073 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de minas y energía, adicionado por el Decreto 1543 de 2017 y con lo dispuesto por el capítulo III. Estructura Organizacional, sección 3.01. Órganos de Decisión y Apoyo, literal a) Comité Directivo, del Manual Operativo de FENOG, adoptado mediante la Resolución No. 4 0045 de enero de 2022 modificada por la Resolución No. 4 0271 de agosto de 2022, expedidas por el Ministerio de Minas y Energía, se realizó la sesión extraordinaria del Comité Directivo de FENOG No. 76, cuyo desarrollo consta en la siguiente acta:

A continuación, se presenta un resumen de la metodología y reglas de la sesión, conforme fue informado por la Dirección Ejecutiva del Fondo a los miembros del Comité Directivo mediante el correo electrónico de citación del 27 de enero de 2026:

- La sesión extraordinaria se desarrolla de forma asincrónica a través de correo electrónico, el día 28 de enero de 2026 a partir de las 15:00 horas hasta las 18:00 horas, es decir que en este período los miembros del Comité Directivo podían enviar sus comentarios, observaciones y proposiciones, así como votar por el punto del orden del día sometido a su decisión. También, durante el término de la sesión, el Director Ejecutivo del FENOG como secretario de este órgano, estaría presta a resolver las inquietudes que formulen los miembros del comité. Por lo anterior, en el correo electrónico de citación de la sesión, además de incluirse el orden del día, se incluyó el enlace de OneDrive¹, donde se alojaron los documentos soporte de la sesión, para lectura de los miembros del Comité Directivo.
- En la fecha y hora de inicio de la sesión, el secretario del Comité Directivo remitiría un correo electrónico dando apertura a la sesión.
- Una vez instalada la sesión, los miembros del Comité Directivo debían manifestar la aprobación o no de cada uno de los puntos sometidos a su consideración y votación a través de correo electrónico, antes de la hora de cierre de la sesión. Así mismo, podrían dirigir sus observaciones, consultas o proposiciones a través de correo electrónico, para que el secretario del comité las resolviera dentro de la sesión por el mismo medio.
- Adicionalmente, se estableció que, de conformidad con lo dispuesto en el Manual Operativo del Fondo, *"Habrá quórum para deliberar y decidir con la mayoría simple de los miembros del Comité Directivo"*, y toda vez que la sesión se desarrolló de manera asincrónica por correo electrónico, se tomaría como quórum la totalidad de miembros del Comité Directivo que participaran durante la sesión, intercambiando sus comentarios y observaciones o que manifestaran sus votos. La validez de la sesión se sujetó a la existencia del quórum requerido para deliberar y tomar decisiones, de acuerdo con lo expresado anteriormente.
- Al cierre de la sesión, el secretario remitiría un correo electrónico a todos los miembros del Comité Directivo, incluyendo los resultados de las votaciones del punto sometido a decisión de los miembros del comité al cierre de la sesión en la hora y fecha indicada, para constancia.

¹ [02. Comité Directivo sesión Extraordinaria No. 76 - Enero de 2026](#)

FECHA, HORA, LUGAR Y CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.²

Fecha	28 de enero de 2026.
Hora de inicio	03:00 p.m.
Hora de terminación	6:00 p.m.
Lugar	Sesión virtual asincrónica, por medio de correo electrónico.
Convocatoria	La citación fue remitida vía correo electrónico el 27 de enero de 2026 por la Dirección Ejecutiva del FENOGE, para conocimiento de los miembros del Comité Directivo, junto con: 1. Orden del día. 2. Enlace con los documentos de las solicitudes que trata el punto 2 del orden del día de la sesión. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral (iii) Reuniones del Comité Directivo, del literal a), sección 3.01, capítulo III, del Manual Operativo del Fondo.

IDENTIFICACIÓN DE LOS ASISTENTES.

Miembros del Comité Directivo del FENOGE y su secretaría.	
Jorge Andrés Cristancho Gómez	Ministro de Minas y Energía (E).
Julián Flórez Quiroga	Viceministro de Energía del Ministerio (E) de Minas y Energía.
Víctor José Paternina Novoa	Director de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía.
Elkin Leonardo Pérez Zambrano	Secretario General del Ministerio de Minas y Energía.
Indira Cristina Portocarrero Ospina	Directora General de la Unidad de Planeación Minero-Energética – UPME.
Brayan Giraldo Ruiz	Director Ejecutivo de FENOGE y secretario del Comité Directivo.
Invitados a la sesión de Comité Directivo.	
Pablo Cesar Pacheco	Subdirector Administrativa y financiera del Ministro de Minas y Energía.
Camilo Andrés Becerra Betancourt	Contratista de la Secretaría General del Ministerio de Minas y Energía.
Lenin Humberto Valbuena Guerrero	Profesional de la Secretaría General del Ministerio de Minas y Energía
Haydi Mena	Asesora de la Unidad de Planeación Minero-Energética – UPME.
Belfredi Prieto Osorno	Profesional especializado de la Secretaría General del Ministerio de Minas y Energía.
Yenny Paola Betancourt Rojas	Coordinadora de planeación y seguimiento, Subdirección Jurídica de FENOGE.
Diana Carolina Toloza Meneses	Profesional Jurídica Especializada, Subdirección Jurídica de FENOGE.

ORDEN DEL DÍA PROPUESTO.

Punto uno	1. Verificación de quórum, lectura y aprobación del orden del día.
Punto dos	2. Temas decisorios: 2.1. AFPEI “Desarrollo de actividades para acelerar la transición energética justa, ambientalmente sostenible y con enfoque territorial” – Solicitante: ANLA.

² De conformidad con los correos electrónicos de instalación y apertura y cierre de la sesión remitidos por la secretaria del Comité Directivo y que se explica en el desarrollo del punto 1. “Verificación de quórum, lectura y aprobación del orden del día”.

Punto tres	3. Propositiones y varios.
Punto cuatro	4. Cierre de la sesión.

PUNTO UNO. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:

Presentación del punto a cargo de:	Brayan Giraldo Ruiz, Director Ejecutivo de FENOG.
---	---

PRESENTACIÓN DEL TEMA
Siendo las 15:00 horas del 28 de enero de 2026, el secretario del Comité Directivo remite el correo electrónico a los miembros del comité, dando así apertura a la sesión extraordinaria No. 76. En este correo electrónico se incluyó el orden del día propuesto, de conformidad con lo indicado previamente en esta acta, y se informa además que los documentos soporte del tema incluido en el punto 2. “<i>Temas decisorios</i>” se encuentran en el enlace de la respectiva sesión, el cual fue compartido tanto en el correo electrónico de citación como en el de apertura de esta sesión. Así mismo, se realizó una aclaración relacionada con la consulta realizada por la delegada de la UPME a la sesión de pre-comité adelantada en horas de la mañana con relación a la celebración de Convenios Interadministrativos y las restricciones derivadas de la Ley de Garantías Electorales Ley 996 de 2025, destacando que la restricción para celebrar este tipo de negocios jurídicos entre entidades del orden nacional inicia el 31 de enero de 2026. Para efectos del acta, se verifica el quórum para deliberar y decidir, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.4. y siguientes, del Decreto único reglamentario del sector administrativo de minas y energía 1073 de 2015, adicionado por el Decreto 1543 de 2017 y en el capítulo III. Estructura Organizacional, sección 3.01. Órganos de Decisión y Apoyo, literal a) Comité Directivo, del Manual Operativo del Fondo. Como se informó en la citación realizada por el secretario del Comité Directivo, toda vez que la misma se desarrolló de manera asincrónica por correo electrónico, se tomó como quórum la totalidad de miembros del comité que manifestaron su voto dentro de la sesión o que participaron durante la misma intercambiando sus comentarios y observaciones, aun cuando no hayan votado. De acuerdo con la participación de los miembros del Comité Directivo mediante correo electrónico durante el término de la sesión, se verificó que participaron en la sesión los cinco (5) miembros, así: – Jorge Andrés Cristancho Gómez – Ministro de Minas y Energía (E). – Julián Flórez Quiroga – Viceministro de Energía (E). – Elkin Leonardo Pérez Zambrano – Secretario General. – Víctor José Paternina Novoa – Director de Energía Eléctrica – Indira Cristina Portocarrero Ospina – Directora General de la UPME. De conformidad con lo anterior, existió el quórum necesario para deliberar y decidir, de acuerdo con el numeral (iii) Reuniones del Comité Directivo, del literal a), sección 3.01, capítulo III, del Manual Operativo que indica: “<i>Habrà quórum para deliberar y decidir con la mayoría simple de los miembros del Comité Directivo</i>”, lo cual fue verificado a través de los correos electrónicos de respuesta remitidos por cada uno de los miembros del Comité Directivo del Fondo participantes de la sesión. La sesión extraordinaria de Comité Directivo del FENOG es presidida por el señor Ministro de Minas y Energía (E), de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.4. del Decreto 1073 de 2015 y el capítulo III, sección 3.01., literal a), numeral (i) del Manual Operativo, que señala “<i>El Comité Directivo será presidido por el Ministro de Minas y Energía, y, en ausencia de este, por el Viceministro de Energía. (...)</i>” y como

secretaría actuó el ingeniero Brayan Giraldo Ruiz en calidad de Director Ejecutivo de FENOG, conforme a lo indicado en el mismo literal.

Adicionalmente, para efectos del acta, se usarán las siguientes siglas o acrónimos, de acuerdo con los distintos mecanismos de inversión y financiación que se encuentran descritos en el Manual Operativo del Fondo y/o en las normas del sector, así:

- AFPEI: Actividad de Fomento, Promoción, Estimulo e Incentivo.
- ANLA: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.
- FNCER: Fuentes No Convencionales de Energía Renovable.
- MME: Ministerio de Minas y Energía.
- TEJ: Transición Energética Justa.
- UPME: Unidad de Planeación Minero-Energética.

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

No se presentan consideraciones sobre el tema.

PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN

Aprobar el orden del día propuesto.

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

Aprobado por unanimidad de votos de los miembros del Comité Directivo asistentes a la sesión.

PUNTO DOS. TEMAS DECISORIOS.

2.1. AFPEI “Desarrollo de actividades para acelerar la transición energética justa, ambientalmente sostenible y con enfoque territorial” – Solicitante: ANLA.

Presentación del punto a cargo de:	Brayan Giraldo Ruiz, Director Ejecutivo de FENOG.
---	---

PRESENTACIÓN DEL TEMA

Esta solicitud de recursos no reembolsables bajo el mecanismo de AFPEI denominada “Desarrollo de actividades para acelerar la transición energética justa, ambientalmente sostenible y con enfoque territorial”, fue presentada por la ANLA a través de radicado de entrada FENOG No. 20262600003192 del 28 de enero de 2026, en cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Manual Operativo del FENOG, Capítulo V, Sección 5.08. En ese sentido, acorde con la documentación presentada, se resaltan las características principales de la iniciativa, así:

Tabla 1. AFPEI – “Desarrollo de actividades para acelerar la transición energética justa, ambientalmente sostenible y con enfoque territorial”

Objeto:	Fortalecer las capacidades técnico-operativas, metodológicas y territoriales de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA para la evaluación ambiental interdisciplinaria y la participación ciudadana ambiental asociadas a proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable – FNCER, mediante el desarrollo de instrumentos de fomento, transferencia de conocimiento y gobernanza territorial que contribuyan a la aceleración de la Transición Energética Justa.
----------------	---

Solicitante:	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).
---------------------	---

Valor:	\$ 3.070.298.435,81 (Aporte 100% FENOG).
---------------	--

Plazo de ejecución estimado:	12 meses aproximadamente.
Usuarios beneficiarios estimados:	240 beneficiarios en total, discriminados de la siguiente manera: Beneficiarios Directos: 40 beneficiarios de comunidades de La Guajira. Beneficiarios Indirectos: 200 beneficiarios de 15 comunidades.
Resultados esperados:	Los resultados asociados a la ejecución de la iniciativa son los siguientes: • Técnicos: – Sistematizar dieciocho (18) proyectos licenciados en un informe. – Apoyar nueve (9) proyectos para generar un informe, para el respectivo proceso de solicitud de licenciamiento ambiental. • Económico: Se espera ejecutar el 100% del presupuesto de la iniciativa, lo que garantiza la capacidad operativa para el desarrollo de las actividades previstas. • Ambiental: Se espera atender 20 comunidades vinculadas a acciones de gestión de conflictividades socioambientales. • Social: – Se espera que el 100% de los participantes del proceso de capacitación en la EGAE culminen el proceso. – Se espera la participación de cuarenta (40) personas en la Escuela de Gobernanza Ambiental Étnica (EGAE), con réplica de aprendizajes a mínimo cinco (5) miembros por participante, generando un impacto indirecto estimado de doscientas (200) personas. – Se espera atender a 15 comunidades priorizadas de los proyectos FNCER y LT, Colectora, P.E JK1, JK4 y P.E Windpeshi. – Se proyecta implementar 15 insumos técnicos para acompañar la participación ciudadana en los procesos de consulta previa en la fase de talleres de impacto y medidas de manejo.
Ejecutor:	Esta Actividades de Fomento, Promoción, Estímulo e Incentivo - AFPEI será ejecutada por el Equipo Ejecutor del FENOGE, de acuerdo con su experiencia y conocimiento en el desarrollo de esta clase de actividades.

El alcance de la iniciativa comprende el fortalecimiento integral de la gestión de la ANLA para liderar la TEJ. Esto se ejecutará a través de dos ejes estratégicos: 1. Fortalecimiento Técnico-Operativo de la evaluación ambiental de proyectos FNCER y 2. Fortalecimiento de la gobernanza territorial, la participación ciudadana y la gestión preventiva de conflictos, con énfasis territorial en el departamento de La Guajira.

En este sentido, los ejes mencionados se ejecutarán a través de los siguientes componentes descritos a continuación:

- Eje 1 se implementa mediante el Componente 1, orientado al fortalecimiento técnico-operativo de la evaluación ambiental de proyectos FNCER.
- Eje 2 se ejecuta a través de los Componentes 2, 3 y 4, enfocados en el fortalecimiento de la gobernanza territorial, la participación ciudadana, el acompañamiento a procesos sociales y la gestión preventiva de conflictividades socioambientales.

Previo al inicio de la ejecución de la AFPEI se requiere de la suscripción del convenio interadministrativo entre FENOGE y la ANLA, para lo cual el Fondo adelantará la contratación de los bienes y servicios que se

requieran para el cumplimiento del objeto y objetivos de la AFPEI. Al respecto, se precisa que el FENOGE ejercerá la supervisión de los contratos suscritos en el marco de la AFPEI.

El alcance de la iniciativa involucra 4 componentes, los cuales se resumen a continuación:

Componente 1. Fortalecimiento de capacidades para la evaluación ambiental de proyectos FNCER y sus líneas de transmisión. Este componente tiene como finalidad fortalecer la capacidad técnico-operativa interdisciplinaria de la ANLA para la evaluación ambiental de proyectos FNCER y sus líneas de transmisión, mediante el desarrollo de actividades de apoyo especializado, estandarización de criterios y generación de herramientas técnicas que mejoren la calidad, consistencia y oportunidad de las decisiones ambientales. Por lo expuesto, se desarrollarán las siguientes actividades asociadas: (i) Sistematización a través de una base de datos con el análisis de los aprendizajes derivados de la evaluación ambiental realizada por la ANLA a los proyectos FNCER. (ii) Acompañamiento técnico interdisciplinario a los procesos de evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental. (iii) Consolidación y gestión de información técnica ambiental.

Componente 2. Fortalecimiento técnico-institucional y transferencia de conocimiento a través de la Escuela de Gobernanza Ambiental Étnica (EGAE). Este componente busca fortalecer las capacidades institucionales y territoriales en materia de participación ciudadana ambiental, gobernanza territorial y gestión social del licenciamiento ambiental, mediante la transferencia de conocimiento técnico y normativo a equipos de la ANLA y a actores territoriales estratégicos, a través de la Escuela de Gobernanza Ambiental Étnica (EGAE). Las actividades asociadas a este componente son: (i) Diseño y desarrollo de procesos de transferencia de conocimiento técnico y normativo, dirigidos a equipos de la ANLA y a actores territoriales estratégicos. (ii) Construcción participativa de lineamientos técnicos y metodológicos para la implementación de la Estrategia de Gestión Social prevista en los Decretos LASolar y LAEólica. (iii) Ejecución de la Fase II (2026) de la Escuela de Gobernanza Ambiental Étnica (EGAE). (iv) Sistematización de aprendizajes, metodologías y buenas prácticas derivadas de la implementación de la EGAE y de la Estrategia de Gestión Social.

Componente 3. Acompañamiento técnico a procesos de participación ambiental y los talleres de impactos y medidas de manejos en el marco de los procesos de consulta previa y seguimiento a los planes de manejo ambiental. Este componente tiene como objetivo fortalecer el acompañamiento técnico de la ANLA a los procesos de participación ambiental y consulta previa en las fases de talleres de impactos y medidas de manejo con comunidades étnicas, garantizando que dichos procesos se desarrollen de manera informada, incidente, intercultural, de buena fe y conforme al marco normativo vigente, facilitando el establecimiento de acuerdos o cumplimiento de las medidas ambientales acordadas entre las comunidades y los ejecutores de los proyectos de energía renovables. A continuación, se relacionan las actividades asociadas a este componente: (i) Acompañamiento técnico especializado a los talleres de identificación de impactos y definición de medidas de manejo. (ii) Elaboración de insumos técnicos y orientaciones metodológicas que fortalezcan la participación informada. (iii) Caracterización y sistematización de los procesos acompañados.

Componente 4. Gestión preventiva de conflictividades socioambientales y transferencia de conocimiento territorial. Este componente se orienta a fortalecer la gestión preventiva y proactiva de las conflictividades socioambientales asociadas a proyectos FNCER, mediante la identificación temprana de riesgos, el análisis técnico de escenarios de conflictividad y la transferencia de conocimiento territorial. Las actividades asociadas a este componente consisten en: (i) Aplicación de metodologías para la identificación temprana y el análisis de riesgos y conflictividades socioambientales, en articulación con el Sistema para la Transformación de la Conflictividad Socioecológica de la ANLA. (ii) Desarrollo y sistematización de orientaciones metodológicas para la gestión preventiva de la conflictividad socioambiental. (iii)

Transferencia de conocimiento técnico y metodológico a actores territoriales estratégicos. (iv) Sistematización de experiencias territoriales relevantes.

El plazo de la AFPEI comprende un estimado de 12 meses, para el desarrollo de sus diferentes componentes de conformidad con lo contemplado en el Anexo 2 – Cronograma y flujo de fondos. No obstante, las actividades podrán ser realizadas antes o después de los términos previstos, las cuales podrán modificarse en virtud de las particularidades identificadas durante la ejecución de la AFPEI, sin que se requiera aprobación adicional del Comité Directivo del FENOG.

Así mismo, el presupuesto es estimado, en tal sentido, FENOG, en su calidad de ejecutor y de acuerdo con el Manual de Contratación del mismo, acotará los valores de cada bien, obra o servicio a contratar para ejecutar esta iniciativa, considerando las necesidades, la características correspondientes, acordes con el Manual de Contratación del Fondo, que permitan definir presupuestos para los procesos de selección de manera objetiva y transparente, dando aplicación a los principios de economía, publicidad e igualdad.

En línea con lo anterior, los gastos de desplazamiento fueron estimados en virtud de un número máximo de viajes o traslados, por lo que, en caso de realizarse un número mayor, se deberá tener en cuenta el presupuesto máximo aprobado por la AFPEI, y el costo estimado de los diferentes componentes. No obstante, se aclara que, el valor total del presupuesto de la iniciativa podrá ser redistribuido entre los distintos componentes según las necesidades que se identifiquen durante la ejecución, sin que dicha redistribución requiera aprobaciones adicionales del Comité Directivo del FENOG, siempre que no se supere el monto total solicitado para la iniciativa.

Adicionalmente se realizó la revisión de aptitud de la Solicitud del ANLA (completa y elegible) validación de viabilidad (técnica y financiera) por parte del Equipo Ejecutor de FENOG a través de radicado FENOG No. 20264000000583 del 28 de enero de 2026 y la Dirección Ejecutiva lo elevó al Comité Directivo mediante oficio con radicado FENOG No. 20264000001811 de la misma fecha.

Por todo lo anterior, se pone a consideración del Comité Directivo la aprobación de la AFPEI denominada *“Desarrollo de actividades para acelerar la transición energética justa, ambientalmente sostenible y con enfoque territorial”*, en los términos expuestos previamente y de conformidad con los documentos anexos que integran la Solicitud.

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

No se presentan consideraciones sobre el tema.

PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1073 de 2015, adicionado por el Decreto 1543 de 2017, son funciones del Comité Directivo entre otras *“Aprobar, objetar e impartir instrucciones y recomendaciones sobre los planes, programas o proyectos a ser financiados con cargo a los recursos del FENOG, así como sobre las actividades de fomento, promoción, estímulo e incentivo”*, y, *“Aprobar el presupuesto del FENOG”*, por lo tanto, se pone en consideración de este órgano aprobar la solicitud de la AFPEI denominada *“Desarrollo de actividades para acelerar la transición energética justa, ambientalmente sostenible y con enfoque territorial”*, presentada por la ANLA a través de radicado de entrada FENOG No. 20262600003192 del 28 de enero de 2026.

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

De esta manera, con cinco (5) votos de aprobación por parte de los miembros participantes del Comité, se **APRUEBA** la solicitud de la AFPEI denominada *“Desarrollo de actividades para acelerar la transición energética justa, ambientalmente sostenible y con enfoque territorial”*, presentada por la ANLA a través de radicado de entrada FENOG No. 20262600003192 del 28 de enero de 2026.

PUNTO TRES. PROPOSICIONES Y VARIOS.

Presentación del punto a cargo de:	Brayan Giraldo Ruiz, Director Ejecutivo de FENOG.
---	---

PRESENTACIÓN DEL TEMA
Durante el término de la sesión no se presentaron proposiciones adicionales por parte de los miembros del Comité Directivo que participaron de la sesión, de acuerdo con los correos electrónicos recibidos.

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
No aplica.

PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN
No aplica.

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
No aplica.

PUNTO CUATRO. CIERRE DE LA SESIÓN.

COMPROMISOS Y CIERRE
Siendo las 18:00 horas del 28 de enero de 2026, se entiende cerrada la sesión, tal como fue informado por la Dirección Ejecutiva del Fondo a través de correo electrónico de cierre de la sesión remitido a los miembros del Comité Directivo del Fondo, enviado el mismo día.

ANEXOS
La carpeta compartida de OneDrive con los documentos soporte de esta sesión puede ser consultados por los miembros del Comité Directivo y los asistentes aquí: 02. Comité Directivo sesión Extraordinaria No. 76 - Enero de 2026

Esta acta se firma el 28 de enero de 2026 por quien presidió la reunión y la secretaría de ésta:

 JORGE ANDRES CRISTANCHO GOMEZ Presidente Comité Directivo de FENOG Ministro de Minas y Energía (E)	 BRAYAN GIRALDO RUIZ Secretario Comité Directivo de FENOG Director Ejecutivo FENOG
--	---

Elaboró: Diana Carolina Toloza – Profesional Jurídica Especializada, Subdirección Jurídica FENOG.
 Revisó: Yenny Paola Betancourt Rojas – Coordinadora de Planeación y Seguimiento FENOG, Subdirección Jurídica FENOG.
 Aprobó: Elkin Leonardo Pérez Zambrano – Secretario General del Ministerio de Minas y Energía
 Brayan Giraldo Ruiz – Director Ejecutivo FENOG.